



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2020-MPO

Oxapampa, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 014991, del 03 de diciembre de 2019, presentado por Edwards Jaime Janampa Astete; el Expediente Administrativo N° 014992, del 03 de diciembre de 2019, presentado por Lucila Marivel Argandoña Galarza; el Expediente Administrativo N° 014993, del 03 de diciembre de 2019, presentado por Martín Arturo Janampa Astete; el Expediente Administrativo N° 014994, del 03 de diciembre de 2019, presentado por Pedro Abilon Janampa Astete; el Expediente Administrativo N° 014995, del 03 de diciembre de 2019, presentado por Lizet Katherine Sotomayor Argandoña; el Informe N° 013-2020-MPO/GIDUyR/SGPURyC/SUSFL, del Supervisor de la Unidad de Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 130-2020-MPO-GIDUyR/SGPURyC, del Jefe de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro; el Informe N° 324-2020-GIDUyR-MPO, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 140-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 179-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 79, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: 1.4.1. Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición. 1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural. 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 364-2016-MPO, en su artículo 1, aprueba la Actualización y Ampliación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Oxapampa 2017-2026, Provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, en su artículo 4 inciso 4.1, establece que las municipalidades provinciales, en sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente...

Municipal stamp of Oxapampa with signature of José Jiménez Carrillo, Secretario General, and a certification: 'Certifico: Que el presente documento es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, que ha tenido a la vista' with number 1366.032.





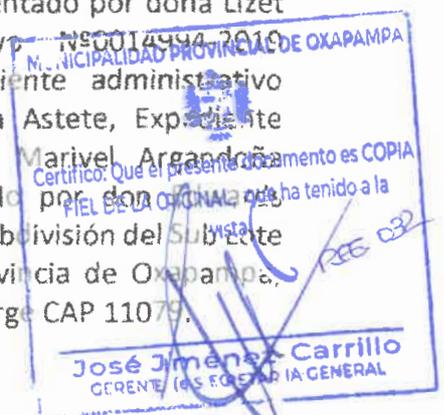
correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972.

Que, el **Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares"** aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA en su artículo 3 inciso 3.1, señala como Instrumentos de Formalización a: los títulos de propiedad, de afectación en uso, títulos de saneamiento de propiedad, instrumentos de rectificación y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, asimismo el mencionado reglamento en su artículo 5 señala que, las resoluciones, las actas de conciliación e instrumentos de formalización que se emitan en el marco de la formalización de la propiedad, darán mérito por sí solos para su inscripción en el Registro de Predios. En el caso de inmatriculaciones, independizaciones, acumulaciones, subdivisiones u otras modificaciones de los predios y demás actos inscribibles, en el marco del proceso de formalización, el Registrador no podrá solicitar documentos adicionales a los indicados en el párrafo que precede;

Que mediante Resolución Gerencial N°078/2018/GI/MPO del 28 de junio del 2018, se resuelve aprobar la Sub División de Terreno Urbano sin Cambio de Uso del Lote 01 de la Manzana 242, en 07 sub lotes ubicados en la intersección de los Jirones Angélica Frey, Kennedy, Waller y Müller del Distrito y Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Inscrita en la Partida Electrónica N°11010006 de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Selva Central. Las mismas que están debidamente inscritas e Independizadas según detalle registral:

- Sub Lote 01 A, con un área 342.55m2 inscrita en P.E. N°11086554.
- Sub Lote 01 B, con un área 185.00m2 inscrita en P.E. N°11086555.
- Sub Lote 01 C, con un área 770.00m2 inscrita en P.E. N°11086556
- Sub Lote 01 D, con un área 527.25m2 inscrita en P.E. N°11086557
- Sub Lote 01 E, con un área 185.00m2 inscrita en P.E. N°11086558
- Sub Lote 01 F, con un área 185.00m2 inscrita en P.E. N°11086559
- Sub Lote 01 G, con un área 6,429.50m2 inscrita en P.E. N°11086561

Que mediante expediente administrativo N°0014995-2019 presentado por doña Lizet Katherine Sotomayor Argandoña, Expediente administrativo N°0014994-2019 presentado por don Pedro Abilon Janampa Astete, Expediente administrativo N°0014993-2019 presentado por don Martin Arturo Janampa Astete, Expediente administrativo N°0014992-2019 presentado por doña Lucila Marivel Argandoña Galarza, Expediente administrativo N°0014991-2019 presentado por don Jaime Janampa Astete, quienes adjuntan expediente técnico de Sub División del Sub Lote 01-G de la Mz. 242 de la ciudad de Oxapampa, distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, suscrito por Arq. Freddy Ronal Arroyo Jorge CAP 11079.





Por estos fundamentos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos y el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de que esta investido el Alcalde Provincial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión del Sub Lote 01 G de la manzana N° 242 en 5 Sub Lotes, considerando como titular registral de dominio a la Municipalidad Provincial de Oxapampa. El Inmueble está ubicado entre los jirones Waller, Muller, Angélica Frey y Kennedy, consta inscrito en la partida electrónica N°11086561 del registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral, Selva Central. Asimismo, cuenta con una extensión superficial de una extensión superficial de 6,429.50 m², en RDM (Residencial Densidad Media) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Oxapampa, la subdivisión consta con las siguientes características:

DEL LOTE A SUB DIVIDIR – SUB LOTE N° 01-G DE LA MZ.242

Descripción y Ubicación del Inmueble:

Ubicación:

El inmueble se encuentra en el Casco Urbano de Oxapampa, correspondiente a la Manzana N° 242.

Extensión : 6,429.50 m².
Perímetro : 445.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jr. Waller con 97.00 ml.
Por el fondo : Con el Jr. Angélica Frey, Sub lote N°01B en Prop. Velásquez Dávila Jaime Alfredo (05 tramos) 10.00+18.50+10.00+18.50+20.00 con 77.00 ml.
Por la derecha : Con el Jr. Kennedy, Sub Lote N°01F, Prop. Rivera Arteta Manuel Antonio, Sub lote N°01C Prop. Gómez Zavala Jembert (5 tramos) 38.50+48.50+20.00+10.00+38.50 con 155.50 ml.
Por la izquierda : Con el Jr. Muller, Sub Lote N.º 01 A Prop. Samar Pomazongo Orlando Serle en (03 tramos) 78.50+18.50+18.50 con 115.50 ml.

DEL SUB LOTE N° 01G-01 DE LA Mz.242

Extensión : 114.75 m².
Perímetro : 44.00 ml.

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente : Con el Jirón Müller con 8.50 ml.
Por el fondo : Con el Sub Lote N °01G-05 con 8.50 ml.





Por la derecha : Con el Jr. Waller con 13.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote N° 01G-02 con 13.50 ml.

DEL SUB LOTE N° 01G-02 DE LA MZ.242

Extensión : 135.00 m².
Perímetro : 47.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

por el frente : Con el Jirón Müller con 10.00 ml.
por el fondo : Con el Sub lote N° 01G-05 con 10.00 ml.
por la derecha : Con el Sub Lote N° 01G-01 con 13.50 ml.
por la izquierda : Con el Sub Lote N° 01G-03 con 13.50 ml.

DEL SUB LOTE N° 01G-03 DE LA MZ.242

Extensión : 770.00 m².
Perímetro : 117.00 ml.

Linderos Y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jirón Müller con 20.00 ml.
Por el fondo : Con el Sub Lote 01G (Área remanente) con 20.00 ml.
Por la derecha : Con el con Sub Lote N° 01G-02, Sub Lote N° 01G-05, Sub Lote N° 01G-04 con 38.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote 01G (Área remanente) con 38.50 ml.

DEL SUB LOTE N° 01G-04 DE LA MZ.242

Extensión : 277.50 m².
Perímetro : 67.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jr. Waller con 15.00 ml.
Por el fondo : Con el Sub Lote N.º 01G-03 con 15.00 ml.
Por la derecha : Con el Sub Lote N°01G (AREA REMANENTE) con 18.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote N.º 01G-05 con 18.50 ml.

DEL SUB LOTE N° 01G-05 DE LA MZ.242

Extensión : 185.00 m².
Perímetro : 57.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jirón Waller con 10.00 ml.
Por el fondo : Con el Sub Lote N.º 01G-03 con 10.00 ml.
Por la derecha : Con el Sub Lote N°01G-04 con 18.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote N.º 01G-01, Sub Lote N.º 01G-02 con 18.50 ml.





— DEL SUB LOTE N° 01G (AREA REMANENTE) DE LA MZ.242

Extensión : 4,947.25 m².
Perímetro : 445.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jirón. Waller con 58.50 ml.
Por el fondo : Con el Jirón. Angelica Frey, Sub Lote N° 01B en (05 tramos) 10.00+18.50+10.00+18.50 +20.00 con 77.00 ml.
Por la derecha : Con el Jirón. Kennedy, Sub Lote N.º 01F, Sub Lote N°01C en (05 tramos) 38.50+48.50+20.00+ 10.00+38.50 con 155.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote N° 01G-04, Sub Lote N° 01G-03, Jirón Müller, Sub Lote N° 01A en (05 tramos) 38.50+38.50+40.00+18.50+18.50 con 154.00 ml.



— RESUMEN DE ÁREAS

Área del predio Matriz según inscripción	:	6,429.50 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G-01	:	114.75 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G-02	:	135.00 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G-03	:	770.00 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G-04	:	277.50 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G-05	:	185.00 m ² .
Área del Sub Lote N° 01G (remanente)	:	4,947.25 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, gestionar el presente acto resolutivo ante los Registros Públicos- Oficina Registral de La Merced, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
SECRETARÍA GENERAL





DEL SUB LOTE N° 01G (AREA REMANENTE) DE LA MZ.242

Extensión : 4,947.25 m².
Perímetro : 445.00 ml.

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el frente : Con el Jirón. Waller con 58.50 ml.
Por el fondo : Con el Jirón. Angelica Frey, Sub Lote N° 01B en (05 tramos) 10.00+18.50+10.00+18.50 +20.00 con 77.00 ml.
Por la derecha : Con el Jirón. Kennedy, Sub Lote N.º 01F, Sub Lote N°01C en (05 tramos) 38.50+48.50+20.00+ 10.00+38.50 con 155.50 ml.
Por la izquierda : Con el Sub Lote N° 01G-04, Sub Lote N° 01G-03, Jirón Müller, Sub Lote N° 01A en (05 tramos) 38.50+38.50+40.00+18.50+18.50 con 154.00 ml.

RESUMEN DE ÁREAS

Área del predio Matriz según inscripción	:	6,429.50 m2.
Área del Sub Lote N° 01G-01	:	114.75 m2.
Área del Sub Lote N° 01G-02	:	135.00 m2.
Área del Sub Lote N° 01G-03	:	770.00 m2.
Área del Sub Lote N° 01G-04	:	277.50 m2.
Área del Sub Lote N° 01G-05	:	185.00 m2.
Área del Sub Lote N° 01G (remanente)	:	4,947.25 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, gestionar el presente acto resolutivo ante los Registros Públicos- Oficina Registral de La Merced, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Faint signature and stamp of the Provincial Government of Oxapampa]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Certifico: Que el presente documento es COPIA FIEL DE LA ORIGINAL que ha tenido a la vista
vista
REG 032
José Jiménez Carrillo
GERENTE (e) SECRETARÍA GENERAL